



Bogotá D.C,

Doctor  
**CARLOS ROBERTO ÁVILA AGUILAR**  
Supervisor Contrato No 286 de 2018  
Agencia Nacional de Hidrocarburos  
Ciudad

**REF: INFORME DE ACTIVIDADES MES DE ABRIL - CONTRATO 286 DE 2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERE PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES MISIONALES A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ANH.**

Respetado Doctor.

**JUAN CAMILO COGOLLO ESCAMILLA**, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.421.086 de la Ciudad de Bogotá, concurro respetuosamente a su digno Despacho, con el objeto de allegar informe de actividades del periodo comprendido entre el 01 de abril a 30 de abril de 2018 respectivamente, como a continuación se enuncia:

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA  
ENTRE EL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2018**

**1. “Elaborar conceptos legales y proyectar los actos administrativos que se requieran para evaluar la capacidad jurídica y de contratación de los potenciales contratistas, la conversión de contratos de evaluación técnica, estimación de la problemática ambiental que se presente en los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.**

\* No se asignaron por parte de la Oficina Asesora Jurídica, actividades relacionadas con esta obligación.

**2. “Analizar y proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con los derechos económicos, devoluciones, ampliaciones y manejo de áreas que se presentan en desarrollo de los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.**

\*Acompañamiento y seguimiento en la ejecución del Convenio No. 340 de 2018, suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “JOSE BENITO VIVES ANDREIS-INVEMAR”

OBSERVACIONES: el día 09 de abril de 2018, se realizó reunión con el supervisor de la ANH, EDGAR EMILIO RODRIGUEZ y la funcionaria ANNY CASTILLO, en donde se relacionaron las generalidades del proceso y se contestaron a las inquietudes formuladas por el suscrito sobre el proceso en curso.

Corolario a lo anterior el supervisor del convenio, manifiesta que la ejecución ha sido normal e informó que se agendaría un comité junto con el supervisor del INVEMAR, con el fin de conocer el avance técnico del proceso.

\*\*Revisión de recurso reposición interpuesto por el Municipio de Sincelejo sobre liquidación de regalías.

Dejo constancia que se revisó y en conocimiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica se endilgó concepto.

**3. Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de los contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable”.**

Teniendo en cuenta la asignación que se hiciese al suscrito para analizar la viabilidad jurídica de la terminación del contrato No. 195 de 2017, referí y al unísono con lo informado por parte de la oficina asesora jurídica de la ANH mediante memorando codificado bajo el radicado No. 20181400016673 e ID. 245625, que la elaboración del acta de terminación es un acto propio que le asiste a la supervisión del contrato y la emisión de la viabilidad jurídica que se enuncia, se realizaría frente al proyecto de acta de liquidación.

Colofón a lo anterior prescribe el manual de contratación para conocimiento y fines pertinentes:

*“Acta de terminación: Una vez terminado el contrato, por alguna de las causales previstas en la ley o en el acuerdo de voluntades, el supervisor y/o interventor, procederá a elaborar y suscribir con el contratista el acta de terminación”.*

*“Acta de liquidación: El supervisor y/o interventor, según sea el caso, verificará la relación de pagos efectuados al contratista. Con base en ésta información y la relación del estado en que se recibe los bienes, servicios u obra, constatará el valor final del contrato, incluyendo reajustes o revisiones de precios, descripción de su estado y los demás datos que exija el Estatuto Contractual vigente, elaborará y remitirá al ordenador del gasto el proyecto del acta de liquidación del contrato, dentro del mes siguiente a la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo.*

*El acta de liquidación deberá ser suscrita por el contratista, el supervisor y/o interventor y el ordenador del gasto, su trámite estará a cargo del supervisor y/o interventor la cual tendrá la viabilidad del Jefe de la Oficina Jurídica”. (subrayado fuera de texto).*

Colofón a lo expuesto, de la revisión de la cláusula vigésima novena del texto contractual, se colige que por disposición del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, el contrato en comento no sería susceptible de liquidación.

No obstante a lo indicado, informo que se procedió a revisar el proyecto de acta correspondiente al tenor de la minuta contractual visible en el servidor de contratos administrativos y documentos visibles en el sistema de gestión documental, y se procedieron a realizar observaciones, aunado se exhortó a la revisión de la circular 021 de 2016, por medio de la cual se observa en el numeral 4.1 el procedimiento respectivo para las actas de terminación del plazo de ejecución contractual

**4. “Elaborar los conceptos legales y actos administrativos que deban ser expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa post- contractual de los**



**contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.**

No se asignaron por parte del jefe de la Oficina Asesora Jurídica, actividades relacionadas con esta obligación.

**5. “PARAGRAFO: Los conceptos de que tratan los numerales 1,2,3 y 4 deberán ser proyectados dentro de los quince (15) días siguientes al recibo en la OAJ para revisión, aprobación y firma del Jefe de la OAJ”.**

\*Se prevé y provee en el término referido para los efectos pertinentes.

**6. “Prestar el apoyo requerido en la revisión y viabilidad de las liquidaciones de los contratos y convenios suscritos por la Entidad”.**

Teniendo en cuenta la designación que se hiciese al suscrito para realizar el acompañamiento a los procesos de liquidación y/o cierres de los procesos contractuales, informo:

**PROCESO 209 DE 2013:**

Teniendo en cuenta la asignación para realizar acompañamiento y seguimiento al trámite postcontractual respectivo, informo que se procedió a oficiar al supervisor del contrato de manera electrónica con el objeto de solicitar información sobre el estado actual del proceso referido. V.gr. si cuenta con acta de terminación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación y/o cuales son los insumos correspondientes que se tienen o que hacen falta para el proceso en comento. Aunado a lo expuesto se informó sobre las directrices impartidas por la ANH para propender ágilmente por el proceso liquidatario.

**PROCESO 144 DE 2014:**

En atención a la asignación que se hiciese al suscrito para realizar acompañamiento y seguimiento al trámite postcontractual respectivo, informo que se procedió a oficiar al supervisor del contrato de manera electrónica con el objeto de solicitar información sobre el estado actual del proceso referido. V.gr. si cuenta con acta de terminación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación y/o cuales son los insumos correspondientes que se tienen o que hacen falta para el proceso en comento. Aunado a lo expuesto se informó sobre las directrices impartidas por la ANH para propender ágilmente por el proceso liquidatario.

No obstante, a lo anterior, informo que los emails han rebotado.

**PROCESO 110 DE 2015:**

Sobre el presente proceso y al tenor de la observación inclusive informada por la supervisora del contrato, donde indica que el proceso en comento no requiere acta de liquidación, informo que en atención al requerimiento realizado por el suscrito, se me allegó acta de terminación del contrato la cual allegué a la funcionaria competente Steffi Acevedo para los fines pertinentes.

**PROCESO 292 D2 2015.**

En el presente proceso, informo que una vez solicitada la información sobre el estado del proceso, la funcionaria Jenny Rosangela Foliaco Rodriguez, quien me informó que la supervisora



ya no se encontraba en la Entidad, me allegó de manera electrónica, documento titulado, "PROYECTO ACTA DE LIQUIDACIÓN", instrumento que se encuentra suscrito por, la supervisión del contrato, ALICIA MARCELA MAYORGA, ordenador del gasto, CLARA LILIANA GUATAME (E), por la vicepresidencia Administrativa y Financiera SANDRA MILENA RODRIGUEZ (E), Gerencia de asuntos legales ALEXANDRA LOZANO, por el contratista MAURICIO DUQUE en calidad de representante legal de SERVIMINAS S.A.S, por la OAJ, MARIA FERNANDA ESCOBAR, SANTIAGO DAVILA, y MIGUEL ANGEL OLARTE.

Colofón a lo anterior, informo y dejo constancia que del extracto del documento no se observa la suscripción del interventor y se avista en la viabilidad administrativa y financiera un rendimiento financiero pendiente, aunado se observa en los anexos enviados, documentos dirigidos por el contratista a la ANH donde se infieren salvedades respecto del acta de liquidación.

Allego documental para conocimiento, fines y observaciones pertinentes por parte de su señoría.

### **PROCESO 280 DE 2015**

Al tenor de la designación, informo que me comuniqué con el funcionario Franklin Edgard Rodriguez González, quien me indicó que el Supervisor final del Contrato 280/2015 fue RODRIGO ALZATE, adjunto memorando.

Colofón a lo anterior se me allegó viabilidad administrativa y financiera y un proyecto de acta de liquidación que anexo. Refiero que mediante correo electrónico y en aras de generar claridad al supervisor, indiqué que de conformidad con el Artículo 60º por el Decreto Nacional 019 de 2012. Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación en los términos que refiere el Ordenamiento Jurídico.

### **PROCESO 294 DE 2016:**

Respecto del proceso contractual de la referencia, informo que procedí a solicitar información sobre el estado del mismo y la Supervisora con quien he sostenido comunicación personal, procedió a enviarme, i. Copia del Contrato No. 294-2016, ii. Viabilidad Financiera emitida por BDO (Outsourcing financiero de la ANH) y iii. Avance de las actas de recibo a satisfacción, de terminación y de liquidación, procediendo el suscrito a hacer algunas observaciones con el objeto de proveer conforme a derecho corresponda.

Aunado a lo anterior se me indicó que el contrato en mención termino de forma normal el 31 de diciembre de 2016.

### **PROCESO 334 DE 2016.**

Al tenor del requerimiento efectuado al supervisor del contrato, se me allegó información correspondiente al contrato y se me indicó que el mismo se reguló por el Acuerdo 01 de 2009 el cual no sería susceptible de liquidación.

No obstante a lo anterior, allegué minuta contractual a la Doctora Steffy Acevedo e informe de supervisión para el conocimiento y fines pertinentes.

### **PROCESO 371 DE 2017**

De conformidad con la información solicitada por el suscrito, se me indicó que el supervisor actual del proceso es el funcionario LUIS CARLOS VASQUEZ LARA, con quien entable conversación y



comunicación y me indicó, i) que se encuentran con el área correspondiente revisando los informes finales entregados por el contratista, ii) que el acta de terminación de contrato se encuentra en gestión de firmas y iii) que una vez se reciban y revisen los informes finales, se procederá a entrega al EPIS, suscripción del acta de recibo a satisfacción, pago de última factura, facturación de las actas de reembolsables y se procederá a liquidar el contrato en los términos dispuestos.

Los nuevos avances se los estaré informando a su señoría.

#### **PROCESO 2017-477**

Teniendo en cuenta solicitud de información que hiciese el suscrito a la supervisora del contrato, se me indicó el link del Secop: (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.263440&isFromPublicArea=True&isModal=False>), con el objeto de visualizar el proceso y del cual se colige, que el proceso no requiere liquidación por disposición expresada en el contrato al tenor de lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012.

#### **PROCESO 2017-483**

Teniendo en cuenta la asignación que se hiciese al suscrito para realizar acompañamiento y seguimiento al trámite postrcontractual respectivo, informo que se procedió a oficiar al supervisor del contrato de manera electrónica con el objeto de solicitar información sobre el estado actual del proceso referido. V.gr. si cuenta con acta de terminación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación y/o cuales son los insumos correspondientes que se tienen o que hacen falta para el proceso en comento. Aunado a lo expuesto se informó sobre las directrices impartidas por la ANH para propender ágilmente por el proceso liquidatario.

#### **PROCESO 2017-488**

En atención a la asignación que se hiciese al suscrito para realizar acompañamiento y seguimiento al trámite postrcontractual respectivo, informo que se procedió a oficiar al contactar al encargado del proceso, quien me informo y de conformidad con el Estudio Previo, que el proceso se encuentra en el periodo de mantenimiento y soporte.

**7. “Asistir a las reuniones que le señale el Jefe de la Oficina Jurídica o el supervisor del contrato relacionadas con el objeto de la contratación”.**

#### **REUNION DE CONVENIOS VCH**

De conformidad con la reunión convocada por la Doctora Clara Faczuly Munevar Amezcuita, funcionaria de la Oficina Asesora Jurídica en coordinación con el Dr. Alex Ricardo Cotes Cantillo, se han asistido a reuniones previstas sobre procesos de liquidaciones de contratos administrativos.

Se han asistido a reuniones de seguimiento sobre el convenio 340 de 2018.

**8. Prestar el apoyo requerido en las actividades de supervisión de los contratos señalados por el supervisor**




Como se indicó anteriormente se ha realizado seguimiento y/o acompañamiento dentro del desarrollo y ejecución del Convenio No. 340 de 2018.

**9. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el comité de contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia.**

No se han asignado compromisos por la Oficina Asesora Jurídica, referente a esta actividad y durante este periodo.

Agradeciendo la atención prestada, me suscribo respetuosamente ante su Señoría.

Atentamente,



**JUAN CAMILO COGOLLO ESCAMILLA**  
**C.C. 1.018.421.086 DE BOGOTÁ**